

**APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2026, REGION DE LOS RIOS.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "*Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros*"; la Ley N° 20.713, que fija el presupuesto del Sector Público para el año 2014; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; los Decretos Supremos N° 134, de 2009, y N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; la Resolución N° 2118, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3707, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Decreto Exento N°3707, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citada en el visto, se llamó a licitación pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2026 para diversos establecimientos educacionales, y se aprobaron las correspondientes bases de licitación.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.b de las Bases de Licitación Pública, señaladas en el considerando anterior, las consultas y aclaraciones serán respondidas por escrito en un documento denominado "*Respuestas a las consultas sobre Bases de Licitación*".

3. Que, se han efectuado consultas a las Bases de Licitación señaladas en el considerando 1°, que cabe por este acto responder.

## **RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las respuestas a las consultas efectuadas en la Licitación a las bases de licitación pública otorgamiento de subsidio a la prestación de Transporte Escolar 2026, señaladas en el considerando 1º, cuyo texto se inserta a continuación:

***"Respuestas a las consultas sobre Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación de Transporte Escolar De La Región De los Ríos".***

### **Consulta 1:**

¿Puedo postular con la solicitud de transferencia de vehículo entregada por el registro civil?, ya que compre un minibús usado y aun no llega el padrón a mi nombre. (CTE1986)

### **Respuesta 1:**

Remítase al punto 9.3 de las Bases de Licitación.

### **Consulta 2:**

"Mi consulta está referida a la capacidad del vehículo, dado que existen certificados de revisión técnica que señalan en su parte superior "asientos 28", pero en el campo de observaciones señala "capacidad máxima de escolares 27", favor clarificar cual es la capacidad que debe ser colocada o utilizada para efectos de postulación, ya que entiendo que las capacidades licitadas consideran al conductor" (CTE2018)

### **Respuesta 2:**

Remítase al punto 3.8 de las Bases de Licitación, en donde indica cual es la capacidad considerada.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO  
WEB <http://www.dtp.r.gob.cl>**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1486841

E149745/2025